



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. INCIDENTE DE DESACATO

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03-005-2019-00469-00

ACCIONANTE: WILSON ARLEY GALLEGU GARCIA.

Contra: COOMEVA EPS.

OBEDECER y cumplir lo resuelto por el Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad en providencia de 1 de julio pasado, en consecuencia, se dispone:

1.- PONER en conocimiento de las partes la decisión emitida en grado de consulta.

2. Teniendo en cuenta que no se ha acreditado el cumplimiento de la orden de tutela, el Despacho dispone:

Primero: Dar apertura al incidente de desacato presentado por WILSON ARLEY GALLEGU GARCIA contra COOMEVA EPS. **Segundo:** Notificar de forma personal al señor NELSON INFANTE RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.351.237, quien ostenta la calidad de Gerente Regional -Zona centro de la entidad COOMEVA EPS. Tercero: ORDÉNASE correr traslado al señor NELSON INFANTE RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.351.237, quien ostenta la calidad de Gerente Regional -Zona centro de la entidad COOMEVA EPS, por el término de dos (2) días, **a fin de que ejerza su derecho de defensa, enviándole copia del fallo de tutela, del incidente, de sus anexos y del presente auto al correo electrónico personal institucional del señor NELSON INFANTE RIAÑO o de forma presencial. (personal)**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1a3149cf2feddde12445735f1f69c3996cae599cf49b83bb633c62844010319

Documento generado en 16/07/2021 05:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>